

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLEA:

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 15.

Minas.

En el expediente de registro de la mina «La Virgen», del término de Palmaces de Jadraque, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

“Trascurrido el plazo que señala el párrafo segundo de la Real orden de 18 de Septiembre de 1872 sin que D. Sixto Lloreda y Blasco, dueño del registro minero titulado „La Virgen“, núm. 360, haya presentado la carta de pago del depósito para la demarcación del mismo, se declara sin curso y fenecido este expediente y franco y registrable el terreno solicitado.”

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos de la vigente ley de Minas.

Dado y firmado en Guadalajara á 29 de Abril de 1897.

El Gobernador,

Javier Betegón.

—1.090

Núm. 16.

Don Francisco Javier Betegón y Aparici, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Danvila y Garely, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 27 de Abril de 1897, designando veinticuatro pertenencias de la mina de carbón de piedra, denominada „Nuestra Señora de la Natividad“, sita en el paraje llamado El Senduelo, término municipal de Mo-

ratilla de Henares, que linda por el Sur con el registro llamado Cutamilla y por los demás vientos con terreno franco. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida, el mismo que tiene señalado para el citado registro Cutamilla, ó sea el hectómetro primero del kilómetro 131 de la vía férrea de Madrid á Zaragoza, y desde él se medirán 100 metros en dirección Noroeste y se fijará la primera estaca; de primera á segunda, en dirección Suroeste, 100 metros; de segunda á tercera, en dirección Sureste, 200 metros; de tercera á cuarta, en dirección Suroeste, 200 metros; de cuarta á quinta, en dirección Noroeste, 400 metros; de quinta á sexta, en dirección Noreste, 600 metros; de sexta á séptima, en dirección Sureste, 600 metros; de séptima á octava, en dirección Suroeste, 200 metros; de octava á novena, en dirección Noroeste, 400 metros, y de la novena á la primera, en dirección Suroeste, 100 metros, con lo cual se cierra el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 29 de Abril de 1897.

El Gobernador,

Javier Betegón.

—1091

Núm. 17

Don Francisco Javier Betegón y Aparici, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Danvila y Garely, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 27 de Abril de 1897, designando doce pertenencias de la mina de carbón de piedra, denominada „Villaseca de Henares“, sita en el paraje llamado Veguilla del río Salado, término municipal de Villaseca de Henares, que linda por Norte con la vía férrea de Madrid á Zaragoza; por Sur, con el Barranco de Valde-

laparra; por Este, con el Cerro del Cañuelo, y por Oeste con las Cuestas de Villaseca.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida, una calicata abierta en el referido paraje, y desde él se medirán, al Norte, 150 metros y se fijará la primera estaca; de primera á segunda, al Oeste, 200 metros; de segunda á tercera, al Sur, 300 metros; de tercera á cuarta, al Este, 400 metros; de cuarta á quinta, al Norte, 300 metros, y de quinta á primera, al Oeste, 200 metros, con lo cual se cierra el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 29 de Abril de 1897.

El Gobernador,

Javier Betegón.

—1.092

Delegacion de Hacienda de la provincia DE GUADALAJARA

ANUNCIO.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1896, sobre renovación del convenio con la Compañía Arrendataria de Tabacos, ha sido designado D. Manuel López Negrete, como Inspector técnico de la Renta del Timbre de la provincia, para girar la visita del Timbre en los partidos judiciales de Guadalajara y Cogolludo.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las Autoridades, Corporaciones é interesados, con el fin de que no se opongan obstáculos durante su cometido al referido señor Inspector.

Guadalajara 28 de Abril de 1897.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla. —1093

SECRETARIA DEL INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE GUADALAJARA.

Conforme á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877 é instrucciones para su ejecución, desde el día 15 al 31 de Mayo próximo, de diez á doce y media de la mañana, estará abierto en la Secretaría de mi cargo el pago de los derechos académicos que deberán satisfacer los alumnos inscriptos en este Establecimiento para cursar en el año actual.

Los referidos derechos se abonarán en papel de pagos al Estado, á razón de cinco pesetas por asignatura, debiendo entregar al propio tiempo un timbre móvil de diez céntimos, también por asignatura, que se estampará en las papeletas que han de facilitarse á los alumnos para el examen.

Prevenido por las disposiciones vigentes que el abono de los derechos académicos se efectúe en el mes de Mayo de cada curso, los alumnos no tendrán opción á que se les admitan aquéllos transcurrido el término que se señala.

Los alumnos que habiendo cursado libremente las asignaturas comprendidas en la segunda enseñanzas deseen dar validez académica á sus estudios en el mes de Junio del presente año, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, dirigirán sus instancias al Sr. Director de este Establecimiento, extendidas y firmadas por los interesados y

acompañadas de la cédula personal corriente, dentro de la primera quincena del indicado mes de Mayo, expresando en ellas el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, edad, domicilio y las asignaturas en que desee ser inscripto. El pago de los derechos que señalan las disposiciones vigentes para estos estudios, se efectuará al presentar las referidas instancias.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 26 de Abril de 1897.—El Secretario, Jenaro Pérez y Villarejo. —1087

INCLUSA DE MADRID.

El pago de los meses de Septiembre y Octubre del año de 1895 á las amas de la provincia de Guadalajara que tengan expósitos de esta Inclusa, ó á sus respectivos cobradores, se verificará en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en el mes de Mayo próximo, en los días y forma siguientes:

MES.	Días	COBRADORES
Mayo.....	20	Dámaso, Braulio y Gabriel Cerrato, Huerta, y Ricote.
	21	Mariano y Agapito Manada, Ceferino Martín y Vega.
	22	Gimenez, Arriola, Paramio, Martínez, y Gamo.
	24	Llorer te, Monge, Prieto Fernández, y Pergaminos sueltos.
	25	Bermejo, Luis y Bernardo García, Polo, y Pozo.
	26	Perez, Campomanes, Colodrón, Aranda y Delgado.
	28	Pedro, Santiago Herranz, Gabino y Antonio Martín, Revuelta y Saez.
	29	Mesuro, Cortijo, Cordón, Ortego, Rey, Lopez, y sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fé de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados.

Madrid 28 de Abril de 1897.—El Director, Andrés Domarcho Moreno. —1094

AVISO

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA.

Por Real orden del Ministerio de Ultramar se ha dispuesto que el vapor correo que debía salir para Cuba el día 30 del corriente del puerto de Cádiz, suspenda su salida para veinticuatro horas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara 29 de Abril de 1897.—El Administrador principal, Antonio Soto y Cañas. —1105

Ayuntamientos constitucionales.

YEBES.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde el

en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Yebes 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Pastor.—P. S. M.—El Secretario interino, Bernardo Moreno.—1074

UCEDA.

La plaza de Médico titular de esta villa, queda vacante desde el día 1.º de Julio próximo, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, por asistir á las familias pobres, 1.750 pesetas por los vecinos pudientes, cobradas por el Ayuntamiento y Comisión de contribuyentes y satisfecho también por trimestres vencidos, con puntualidad.

Queda también el Profesor en libertad para poder contratar con los inmediatos pueblos de Torremocha y Patones, de la provincia de Madrid, distantes de esta villa unos tres kilómetros, que siempre han sido asistidos por el Profesor de esta referida villa.

La población consta de 195 vecinos, es sana, con buenas y abundantes aguas y bien surtida de los artículos de primera necesidad.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento de esta villa, en término de treinta días, contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Uceda 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Ventura Calleja.—1083

ARMALLONES.

Se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la venía desempeñando; su dotación consiste en 675 pesetas y otras 75 por formación de repartos de la contribución territorial, pagado el sueldo por trimestres vencidos, de fondos municipales, y la gratificación de repartos al tiempo de su formación.

Los que se crean que reúnen circunstancias para poder solicitarla, lo harán en término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Armallones 25 de Abril de 1897.—El Alcalde, Antonio Llana.—1081

LA HUERCE.

Se halla vacante desde esta fecha la plaza de Cirujano ministrante de este pueblo y su anejo Umbralejo, equidistantes dos kilómetros, componen unos 100 vecinos y paga cada uno por dotación anual una fanega de centeno, una arroba de patatas, 1'25 peseta en metálico y 50 cargas de leña gorda de encina, casa gratis y libre de consumos, con obligación de hacer la rasura en ambos pueblos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio y transcurridos se proveerá.

La Huerce 23 de Abril de 1897.—El Alcalde, Andrés Menendez.—1060

CANALES DEL DUCADO.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que previene el artículo 123 de la ley Municipal vigente, pueden presentar las solicitudes al Sr. Alcalde en el término de treinta días, desde que aparezca esta inserción en el periódico oficial de la provincia, pasado dicho día se proveerá.

Canales del Ducado 22 de Abril de 1897.—El Alcalde, Atanasio García.—1059

GALVE.

Habiendo sido declarado prófugo el mozo Andrés Martín Chicharro, hijo de Pedro y de María Cruz, del alistamiento de esta villa y que en el sorteo obtuvo el número 6, para el reemplazo del año actual, cuyo paradero se ignora, ruego á todas las autoridades procedan á la busca y captura del referido mozo, y caso de ser habido, lo remitan á disposición de esta Alcaldía para ulteriores fines.

Galve 25 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Montes.—1052

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos el público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento:

El Casar de Talamanca.—Por término de quince días, las cuentas municipales de propios de 1895-96, y por ocho, la matrícula de industrial para el año 1897-98.

Iriépal.—Por término de quince días, el padrón de cédulas personales para 1897-98.

Córcoles.—Por término de diez días, la matrícula de industrial para 1897-98.

Fuentelencina.—Por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para 1897-98 y el padrón industrial de igual año.

El Cardoso.—Por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el año 1897-98.

Galápagos.—Por término de diez días, la matrícula industrial para 1897-98 y el padrón de cédulas personales para igual año.

Campillo de Ranas.—Por término de ocho días la matrícula de industrial y el padrón de cédulas personales de 1897-98.

Herrería.—Por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para 1897-98.

Azañón.—Por término de ocho días, el padrón de cédulas personales.

Mondéjar.—Por término de quince días, la matrícula de industrial y el padrón de cédulas personales para el año 1897-98.

ARRENDAMIENTO DE CONSUMOS

A LA EXCLUSIVA.

En Albares, el día 10 de Mayo á las diez de la mañana, la primera subasta. Si no hubiese licitadores se verificará la segunda el 13 y la tercera el 15 del mismo.

En Torronteras, el día 4 de Mayo, á las doce de la mañana, la primera subasta. Si no hubiese licitadores la segunda y tercera el 8 y 12 del mismo.

En Córcoles, el día 3 de Mayo de diez á doce de su mañana, la subasta de líquidos y carnes.

En Muduex, el día 3 de Mayo, de diez á doce de la mañana, la primera subasta para los líquidos y carnes. Si no hubiere licitadores la segunda y tercera los días 13 y 23 de Mayo.

En Sotoca, el día 3 de Mayo de diez á doce de su mañana, se celebrará la primera subasta. Si no hubiese licitadores la segunda el día 11 y si esta fuese negativa, la tercera el 19.

En Fuentenovilla, el día 6 de Mayo, á las diez de la mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores se verificará la segunda y tercera el 14 y 22.

En Alocén, el día 4 de Mayo, de once á doce de su mañana, la primera subasta. Si no hubiese licitadores se verificará la segunda y tercera el 8 y 12.

En Matarrubia, el 7 de Mayo, de once á doce de su mañana la primera subasta. Si no hubiese licitadores la segunda el 15.

En Millana, el 6 de Mayo, de diez á doce de la mañana. la primera subasta. Si no hubiese licitadores la segunda y tercera el 14 y 22.

En Auñón, el 10 de Mayo, de once á doce de la mañana la primera subasta. Si no hubiese licitadores la segunda y tercera el 20 y 30.

En Adivos, el 4 de Mayo, de diez á once de la mañana la primera subasta. Si no hubiese licitadores la segunda y tercera el 8 y 12.

A VENTA LIBRE.

En El Cardoso, el 4 de Mayo, á las once de la mañana la primera subasta. Si no hubiese licitadores se celebrará la segunda dos días después.

En Escamilla, el día 8 de Mayo, de diez á doce de su mañana la primera subasta. Si no hubiese licitadores la segunda el 18.

En Mondéjar, el 16 de Mayo, de diez á once de su mañana la primera subasta. Si no hubiese licitadores la segunda al día siguiente.

Los pliegos de condiciones y tarifas estarán de manifiesto en esta Secretaría y en el acto del remate.

Juzgados de primera instancia.

PASTRANA.

D. Santos García y Lopez, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo perpetrado en la noche del 5 al 6 del actual, en el comercio de Santiago Hurtado, vecino del Pozo de Almoguera, en cuyo establecimiento penetraron por una ventana y sustrajeron los efectos y géneros que al fin se dirán, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido sobre tal hecho; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y por su menor edad en el de la Reina Regente del reino, exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego, procedan á la busca de tales autores y efectos, y caso de ser habidos pongan unos y otros á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren los últimos, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Pastrana á 22 de Abril de 1897.—Santos García y Lopez.—P. S. M.—Cirilo Librero. —1033

Efectos robados.

- 70 metros de retor blanco.
- 70 id. id. moreno.
- 40 id. de tela llamada segoviana.
- 30 id. de indiana.
- 25 id. de franelas á dibujos encarnados, gris y de plomo.
- 40 id. de cretona negra y de color.
- Una docena de servilletas de mano.
- 50 metros de tela para blusas, azul listado y azul liso.
- De 12 á 14 metros de pana negra y verde kotella.
- 20 id. de saten negro.
- Docena y media de pañuelos de algodón, en color.
- Idem id. id. negros, para cabeza y cuello.
- Dos fajas negras de lana y ocho mas pequeñas.

Quincalla.

15 piezas de hiladillo de estambre, encarnado y negro.

De cinco á seis piezas de trencilla de alpaca.
20 varas de mecha.

Juzgados municipales

PUEBLA DE VALLES.

Por Pedro García Bermejo, vecino de este pueblo, de profesión pastor, se me da parte que su esposa María Plana García, de las señas que á continuación se expresan, desapareció y se ausentó de su casa, en compañía de su madre Antonia García, acompañada también de dos hijos de ésta, llamados Juan Plana y Basilisa Plana, el día 20 de los corrientes, sobre las nueve de la mañana, según manifestación de D. Antolin Sanz Sierra, la cual lleva una niña llamada Antonia, cuyas señas se expresan á continuación, llevándose dicha sujeta la ropa de su poner, la cédula personal de su esposo, las ropas de la mencionada niña y comestibles que tenía en la referida casa, encontrándose dicho Pedro cuando regresó del campo, la puerta de su habitación abierta.

Por tanto, suplico á los Sres. Jueces municipales de esta provincia y autoridades, tanto civiles como militares, procedan á practicar en sus respectivas jurisdicciones cuantas diligencias sean necesarias para conseguir la busca de las referidas personas, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Puebla de Valles 23 de Abril de 1897.—El Juez municipal, Ignacio Sierra.—El Secretario, Sandalio Clemente. —1068

Señas de María Plana.

Estatura alta, edad 23 años, color bueno, pelo rubio, ojos azules; vestido de color de café, medias coloradas, calzada de alpargatas negras, refajo colorado,

Señas de su niña Antonia García.

Edad 3 años años, color bueno, bastante robusta; lleva puesto un vestido blanco con pintas y un refajo colorado.

Señas de su madre Antonia García.

Estatura alta, edad sobre unos 50 años, sin residencia fija, calzada de alpargatas.

Señas de Juan Plana.

Edad 8 á 9 años, robusto y bastante crecido, cara redonda, color bueno, nariz larga; descalzo y lleva un tirante en los pantalones.

Señas de Basilisa Plana.

Edad de 11 á 12 años, bastante crecida, color moreno, estatura regular, pelo negro, boca ancha; calzada de zapatos con tacón.

ROMANCOS.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, por convenir así á sus intereses; el solicitante podrá hacer sus peticiones en legal forma, ante el señor Juez municipal del mismo, durante el término de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia, con los derechos que le correspondan según arancel judicial. Pasado el término se proveerá en el aspirante que reúna mayores circunstancias de honradez y aptitud necesaria.

Romancos 24 de Abril de 1897.—El Juez municipal, Patricio Pardo. —1051